



Referencias del documento:

Expediente nº.- **1118/2024/OAC**

Unidad tramitadora.- Organismo Autónomo de Cultura

Usuario.- NANDCRU

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR_ANUNCIO_1F

ANUNCIO

El Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución firmada con fecha 15 de enero de 2026, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 1118/2024/OAC RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE TRABAJO VACANTE DENOMINADO “JEFE/A DE SERVICIO” ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, CON CÓDIGO F01003 EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, VINCULADO A PLAZA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO ESPECÍFICO.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Las Bases Específicas para la provisión del puesto de trabajo denominado “**Jefe/a de Servicio**”, del Organismo Autónomo de Cultura, vinculado a plaza de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo (F01003), por el procedimiento de concurso específico, fueron aprobadas mediante Resolución del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (en adelante OAC), de fecha 12 de mayo de 2025, habiendo sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59, de fecha 16 de mayo de 2025. El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 129, del día 29 de mayo de 2025.

II.- La Comisión de Valoración del concurso para la provisión del puesto de trabajo indicado, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2025, acordó proponer su adjudicación definitiva a la funcionaria de carrera del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, **Doña Beatriz Leonor López Conde, con D.N.I. nº **852***-K**, titular de una plaza de “Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica”, de la plantilla de personal del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

La publicación del anuncio correspondiente a dicho acuerdo en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios corporativo tuvo lugar el día 2 de enero de 2026.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340000267474065544 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Constan en el expediente las actas que reflejan las actuaciones de la citada Comisión de Valoración, conforme a las cuales se ha seguido el procedimiento aprobado para asignar las puntuaciones a las participantes en el proceso y proponer la adjudicación definitiva del puesto objeto de provisión.

III.- Doña Beatriz Leonor López Conde desempeña, mediante comisión de servicios de carácter voluntario el puesto de trabajo de Jefe/a de Servicio del Organismo Autónomo de Cultura, objeto de la presente convocatoria, en virtud de la Resolución de la Presidencia del OAC de fecha 7 de enero de 2026, con efectos “desde el día 8 de enero de 2026 hasta el día 3 de febrero de 2026, sin que su duración pueda exceder, en ningún caso, del plazo máximo de dos meses”.

Por tanto, en la fecha en que se produzca la toma de posesión en el puesto indicado, como resultado del proceso de provisión citado en los apartados anteriores, la comisión de servicios dejará de tener efecto.

IV.- El puesto de trabajo adjudicado definitivamente, vinculado a la plaza de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, está descrito en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Organismo Autónomo en los siguientes términos:

V.- Dotación presupuestaria.-

La bolsa de vinculación correspondiente a las aplicaciones presupuestarias, que a continuación se indican, se encuentra dotada con crédito adecuado y suficiente, para atender la adjudicación definitiva del puesto de trabajo indicado en el Antecedente anterior:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €
SUELDO BASE (A1)	L5220/33000/12000	1.333,40 €
COMPLEMENTO DESTINO	L5220/33000/12100	1.000,81 €
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	L5220/33000/12101	1.812,80 €
RESIDENCIA	L5220/33000/12103	206,25 €
PRODUCTIVIDAD MÍNIMA	L5220/33000/15000	56,80 €
PRODUCTIVIDAD VARIABLE	L5220/33000/15000	190,08 €
TRIENIOS (A1)	L5220/33000/12006	359,24 €
SEGURIDAD SOCIAL	L5220/33000/16000	1.497,27 €

La Técnico Medio de Recursos Humanos del OAC informa que la Sra. López Conde tiene reconocidos 7 trienios del Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, cuyo importe total asciende a 359,24 euros.

VI.- En el expediente consta informe de conformidad del Servicio de Fiscalización, de fecha 15 de enero de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Propuesta de adjudicación definitiva.- La Base Séptima de las Específicas dispone en su apartado 7.2. lo siguiente:

“7.2.- Propuesta de adjudicación definitiva.- Una vez culminado el plazo señalado en el apartado anterior y resueltas, en su caso, las reclamaciones, la Comisión de



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340000267474065544 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Valoración emitirá una propuesta de adjudicación definitiva. Dicha propuesta se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación, en la Intranet y Web Municipal y se elevará a la Presidencia del OAC para que proceda a la adscripción definitiva de el/la participante al puesto adjudicado.

La propuesta de adjudicación definitiva podrá ser recurrida en alzada ante el órgano superior jerárquico. A tal efecto, la Comisión de Valoración se considera dependiente del órgano al que esté adscrito o, en su defecto, del que haya nombrado al presidente/a del mismo.

El plazo de interposición del recurso de alzada es de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de adjudicación definitiva en el Tablón de Edictos de la Corporación.”

II.- Resolución.- *La Base Octava de las Específicas establece que “La resolución de la convocatoria corresponderá a la Presidencia del OAC, previa elevación de la preceptiva propuesta de adjudicación por parte de la Comisión de Valoración, que se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las bases que rigen la convocatoria.”*

El Organismo Autónomo de Cultura ha constatado el cumplimiento de todos los trámites procedimentales previstos en las Bases Generales y Específicas.

III.- Toma de posesión.- *Conforme la Base Novena de las Específicas:*

“El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de 1 mes, si implica cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.”

En el presente supuesto la toma de posesión del puesto de trabajo objeto de adjudicación definitiva no supone cambio de residencia.

Teniendo en cuenta que la funcionaria propuesta se encuentra actualmente en comisión de servicios en el mismo puesto objeto del presente proceso de provisión, y con reserva de plaza en su Administración de origen, el Cabildo Insular de Tenerife, pero sin encontrarse ocupando de manera efectiva ningún puesto en la misma, el plazo citado se computará desde la publicación de la adjudicación definitiva del puesto, y la toma de posesión se comunicará a dicha Administración, para que proceda a actualizar la situación administrativa de la funcionaria.

IV.- *En atención a lo dispuesto en el acuerdo plenario adoptado el día 18 de julio de 2018 por el que se regula la fiscalización e intervención previa en régimen de requisitos básicos de las entidades del sector público local, el presente expediente ha de someterse a fiscalización previa.*

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340000267474065544 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



PRIMERO.- Adjudicar definitivamente a la funcionaria de carrera del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Doña Beatriz Leonor López Conde, con D.N.I. nº **852*-K, titular de una plaza de “Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica”, el puesto de trabajo denominado “Jefe/a de Servicio” del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con código en la Relación de Puestos de Trabajo F01003, vinculado a la plaza de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1.**

La funcionaria tomará posesión en dicho puesto en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

SEGUNDO.- Finalizar la comisión de servicios de carácter voluntario, conferida a la adjudicataria mediante la cual está desempeñando el puesto de trabajo adjudicado, con efectos del día inmediatamente anterior a aquel en que tenga lugar la toma de posesión del mismo.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Edictos, así como en la página web e intranet del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

CUARTO.- Notificar a las personas interesadas en el procedimiento.

QUINTO.- Comunicar la presente Resolución al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y a la representación sindical del Personal de este Organismo Autónomo.

SEXTO.- El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en el plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el/la solicitante y otros posibles interesados/as, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Tablón de Anuncios Corporativo.”

Lo que se hace público para general conocimiento.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340000267474065544 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340000267474065544 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>